

## **EGIPTO**

### **VIAJES MORTALES POR EL DESIERTO**

**En Egipto se está matando, encarcelando o devolviendo a países donde están expuestas a sufrir violaciones graves de derechos humanos a personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes subsaharianas.**

Desde mediados de 2007, 25 personas han muerto por disparos al intentar cruzar la frontera egipcia para entrar en Israel, y más de 1.300 civiles han sido juzgados ante un tribunal militar egipcio. En junio de 2008, hasta 1.200 personas de nacionalidad eritrea fueron devueltas de Egipto a su país, donde corren riesgo de sufrir tortura y otras violaciones graves de derechos humanos. Según el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), en 2007 vivían en Egipto entre dos y tres millones de migrantes, en su mayoría sudaneses.

### **MUERTE EN LA FRONTERA**

Mervat Mer Hatover, eritrea de 37 años, murió al recibir un disparo en la cabeza en el momento en que saltaba la verja de alambre de espino de la frontera cerca de la región de El Kuntilla, en la península del Sinaí, el 16 de febrero de 2008. Iba acompañada de sus dos hijas de corta edad, cuando las fuerzas de seguridad egipcias apostadas en la frontera con Israel dispararon contra ella. Tres días más tarde, Ermeniry Khasheef, de 50 años y de nacionalidad sudanesa, murió también a causa de disparos cerca de Rafah. En esa misma zona, el 10 de marzo de 2008 mataron también a otro sudanés, Adam Mohammed Othman, de 23 años. Y el 28 de junio, las fuerzas de seguridad egipcias mataron a tiros a una niña sudanesa de siete años y a un hombre cerca de Rafah.

Desde mediados de 2007, centenares de personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes de países del África subsahariana, entre las que hay hombres, mujeres y menores, arriesgan la vida al tratar de cruzar la frontera egipcia para entrar en Israel. Llegan de noche, con ayuda de contrabandistas locales que las dejan en pequeños grupos cerca de la verja que marca la frontera entre Egipto e Israel a lo largo de 250 kilómetros. Una vez allí, corren hacia la verja, que es de alambre de espino, e intentan pasar por encima o a través de ella lo más rápido posible. Los guardias fronterizos egipcios suelen hacer disparos de advertencia al aire y les ordenan detenerse. Quienes no lo hacen, a menudo lo pagan con la vida. En 2007, las autoridades fronterizas egipcias mataron a seis personas. Entre enero y julio de 2008 murieron por disparos otras 17 en 14 incidentes distintos en los que decenas más resultaron heridas. Muchas personas llegan al hospital con graves heridas de bala en el pecho, la espalda, los muslos o las piernas. En agosto de 2007, las

autoridades israelíes devolvieron a Egipto a 48 personas que habían conseguido cruzar la frontera, alrededor de 20 de las cuales fueron luego devueltas, según informes, a Sudán. Se ignora la suerte que corrieron las demás.

El gobierno egipcio tiene derecho a regular la entrada y la estancia de extranjeros en el país, pero al hacerlo debe respetar el derecho de toda persona a la vida. Las normas internacionales disponen que las fuerzas de seguridad sólo deben utilizar armas de fuego en circunstancias estrictamente limitadas si la vida corre peligro y cuando no se pueda hacer frente a ese peligro por ningún otro medio. No hay nada que indique que las personas que intentaron salir de Egipto para entrar en Israel utilizaran la fuerza o plantearan alguna amenaza a los guardias fronterizos egipcios que dispararon contra ellas. Sin embargo, Amnistía Internacional no tiene noticia de ninguna investigación oficial de las autoridades egipcias sobre estos homicidios y sobre el uso de medios letales por los guardias fronterizos egipcios.

## **JUICIOS INJUSTOS**

Aunque miles de personas migrantes han conseguido entrar en Israel por la frontera con Egipto en los últimos años, muchas otras han sido detenidas al intentarlo. Cuando ocurre esto, les quitan sus pertenencias y las transportan a Al Arish, donde un fiscal militar las acusa formalmente de "intentar salir ilegalmente de Egipto por la frontera oriental".

Sometidas a creciente presión por Israel para que contengan el flujo de personas que cruzan la frontera de manera irregular, las autoridades egipcias han intensificado el control fronterizo. Según informes, desde 2007, más de 1.300 civiles han sido juzgados y condenados por este cargo ante un tribunal militar egipcio, en contra de las normas internacionales sobre juicios justos. Hasta hace poco, los hombres eran condenados a un año de prisión y a pagar una multa de 2.000 libras egipcias (376 dólares estadounidenses). Sin embargo, ahora el tribunal tiende a imponer condenas condicionales tanto a los hombres como a las mujeres, tras lo cual se inician de inmediato procedimientos de expulsión para devolverlos a sus países de origen. Hasta la fecha no se ha permitido a ninguna persona juzgada el acceso a representantes del ACNUR en Egipto, aunque es posible que muchas fueran refugiadas o solicitantes de asilo con necesidad de protección internacional.

**Samar Saddik Abkar, sudanesa de tres años de edad**

El 22 de julio de 2007, justo después de medianoche, Samar, entonces una niña dos años, se escondió entre los brazos de su madre, Hajja Abbas Haroun, de 28 años y embarazada de siete meses. Hajja Abbas Haroun y su esposo, Saddik Sahour Abkar, ambos procedentes de Darfur, región sudanesa asolada por la guerra, se disponían a echar a correr hacia la verja fronteriza. Los guardias de la frontera egipcia los descubrieron, porque un niño del grupo del que formaban parte comenzó a llorar. Hajja Abbas Haroun murió en el acto de un disparo en la cabeza. Otros miembros del grupo resultaron heridos, y los demás fueron detenidos.

Samar pasó varios días recluida en la comisaría de policía de Al Arish y fue trasladada luego al hospital de Rafah. Finalmente, su tío, Haroun Abdel Gabbar, fue a recogerla y a llevarse el cadáver de su madre. Amnistía Internacional no tiene noticia de ninguna investigación oficial sobre la muerte de Hajja Abbas Haroun. El padre de Samar fue juzgado ante un tribunal y condenado a un año de prisión. Padre e hija se reunieron cuando él quedó en libertad el 4 de agosto de 2008.

**DEVOLUCIÓN DE SOLICITANTES DE ASILO**

Las autoridades egipcias han intensificado las medidas de control en la frontera con Sudán, en el sur del país. Las personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes que, procedentes del África subsahariana, cruzan la frontera meridional son detenidas de inmediato y devueltas. Desde febrero de 2008, centenares de personas de nacionalidad eritrea han entrado en Egipto por esa frontera con Sudán o cruzando el Mar Rojo. Aunque muchas habían sido reconocidas ya como refugiados por el ACNUR en Sudán, las autoridades egipcias las han detenido y les han negado el acceso a los representantes del ACNUR para que se examinen sus solicitudes de asilo allí. Con condenas condicionales de un mes de prisión por entrar irregularmente en Egipto, estas personas han sido recluidas y devueltas luego a Eritrea. Se ha seguido este procedimiento en contra totalmente de las directrices del ACNUR, que ha pedido a todos los gobiernos que no devuelvan a ese país a refugiados ni a solicitantes de asilo, ni siquiera si se han rechazado sus solicitudes.

Hasta 1.200 personas han sido víctimas de expulsión colectiva de Egipto a Eritrea entre el 12 y el 19 de junio de 2008. Posteriormente, según información enviada a Amnistía Internacional desde Eritrea, algunas mujeres y la mayoría de los hombres devueltos han sido recluidos en campos de instrucción militar en Wia. Se cree que las mujeres embarazadas y las que tienen hijos han sido puestas en libertad tras varias semanas de reclusión.

Estas devoluciones constituyen claramente un incumplimiento por parte de Egipto de su obligación de respetar el principio de no devolución (*non-refoulement*), disposición del derecho internacional que prohíbe devolver a una persona a un país

donde esté expuesta a sufrir tortura y otras formas de persecución. Muchas de las personas que las autoridades egipcias han devuelto a Eritrea huyeron de allí para no cumplir el servicio militar indefinido o debido a la persecución religiosa contra los cristianos.

#### **Restricción del acceso a los refugiados**

Egipto es parte en la Convención de la ONU sobre el Estatuto de los Refugiados y en la Convención de la Unión Africana por la que se Regulan los Aspectos Específicos de los Problemas de los Refugiados en África, tratados en virtud de los cuales debe prestar protección internacional a las personas refugiadas. Según el acuerdo entre Egipto y el ACNUR, las autoridades egipcias están obligadas a permitir a las personas solicitantes de asilo reunirse con representantes del ACNUR y a respetar la valoración que haga éste de su condición de refugiados. Sin embargo, entre febrero y mediados de junio de 2008, los representantes del ACNUR no pudieron tener acceso en Egipto a las personas refugiadas y solicitantes de asilo de Eritrea, que se calcula que eran unas 1.400. El 15 de junio de 2008, tras los llamamientos de Amnistía Internacional y otras organizaciones, el Ministerio de Asuntos Exteriores egipcio anunció que se iba a permitir al ACNUR el acceso a esas personas para que examinara sus solicitudes de asilo. Sin embargo, a finales de julio los representantes del ACNUR sólo habían podido entrevistar a 179 solicitantes de asilo de Eritrea y Etiopía. Estas personas, entre las que había mujeres y menores, se encontraban recluidas en el campo de las fuerzas centrales de seguridad de Shallal, cerca de Asuán. Las autoridades egipcias están estudiando todavía sus solicitudes de asilo. Sigue habiendo recluidas en Egipto un número desconocido de personas de nacionalidad eritrea a las que se continúa negando el acceso al ACNUR.

#### **RECOMENDACIONES**

##### **AMNISTÍA INTERNACIONAL INSTA AL GOBIERNO DE EGIPTO A:**

- garantizar con urgencia que las fuerzas de seguridad egipcias sólo utilizan la fuerza ateniéndose estrictamente a las normas internacionales pertinentes de derechos humanos y tienen orden de no utilizar armas de fuego ni ningún otro medio letal si no es estrictamente necesario para proteger su vida o la de otras personas;
- garantizar que todos los miembros de las fuerzas de seguridad egipcias reciben formación adecuada en derechos humanos, especialmente sobre los derechos de las personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes;
- investigar con prontitud y de manera exhaustiva e imparcial todos los casos en que guardias fronterizos y otras fuerzas de seguridad egipcias hayan

- disparado contra personas que intentaban cruzar la frontera de Egipto con Israel u otros países, poner a disposición judicial a los responsables de homicidios y otras consecuencias del uso excesivo de la fuerza y ofrecer reparación a las personas contra cuyos derechos se hayan cometido abusos;
- dejar de juzgar a civiles ante tribunales militares, práctica que viola la normas internacionales sobre juicios justos;
  - garantizar que no se detiene con fines de control de la migración a personas refugiadas, solicitantes de asilo o migrantes, pues la detención sólo resulta permisible cuando las autoridades pueden demostrar en cada caso particular que es necesaria y proporcionada y que se recurre a ella con una finalidad legítima según el derecho internacional;
  - poner fin a todas las devoluciones de personas de nacionalidad eritrea a su país, conforme a las directrices del ACNUR, y a todas las devoluciones de personas a países donde estén expuestas a sufrir violaciones de derechos humanos, conforme a las obligaciones contraídas por Egipto en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y de refugiados;
  - garantizar que Egipto cumple con su obligación de permitir a las personas solicitantes de asilo el acceso a procedimientos de concesión de asilo y al ACNUR y velar por que las personas que han huido porque sufrían persecución reciban protección internacional.

Para más información, véanse *Egipto: Deben protegerse los derechos de las personas interceptadas en la frontera con Israel* (Índice AI: MDE 12/027/2007) y *Egipto: Amnistía Internacional pide que el presidente ponga fin a los vuelos con destino a posibles torturas en Eritrea* (Índice AI: MDE 12/014/2008)